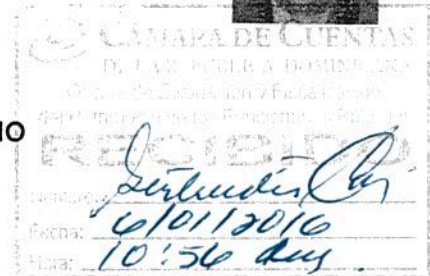




DJP-002024

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



Funcionario : AMELFI JOSEFINA GRULLON BALCACER
Cargo : JUEZA
Institución : SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Fecha Designación : 11-11-1992

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :
Primer nombre : AMELFI Segundo nombre : JOSEFINA
Primer apellido : GRULLON Segundo apellido : BALCACER
Fecha de nacimiento : 09-01-1967 Lugar de nacimiento : LA VEGA
Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : FEMENINO
Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO
Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES
Profesión : DERECHO
Domicilio (calle) : Número :
Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :
Apartado postal : Domicilio profesional :
Teléfono : Celular :
Fax : Correo electrónico :

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
INDEPENDIENTE	06-1991	11-1992	ABOGADA	ABOGADA EN EJERCICIO INDEPENDIENTE
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	11-1992	03-2016	JUEZ(A) TITULAR	JUEZA DE LA PRIMERA SALA DEL JUZGADO DE LA INSTRUCCION DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VE

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : Pasaporte :
Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre : JOVVANNE
Primer nombre : JUAN Segundo apellido : CABRAL
Primer apellido : FERNÁNDEZ Profesión : INGENIERIA ELECTRICA

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-002024

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Domicilio : Domicilio profesional :
Institución laboral : FIVE STAR ENTERPRISES

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : JOSÉ ALBERTO GRULLÓN INFANTE Cédula padre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive NO

Nombres de la madre : URSULA BALCACER LARRAGOITY Cédula madre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	AMELFI VANESSA FERNÁNDEZ GRULLÓN	18-09-1997			NO TRABAJA
		22-01-2002			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	MILKA LISSETTE GRULLÓN BALCACER	29-09-1973	RESIDE EN ESTADOS UNIDOS		
	JOEL ALBERTO GRULLÓN BALCACER	16-06-1971	RESIDE EN ESTADOS UNIDOS		
	KIRSY ELIZABETH GRULLON BALCACER	12-01-1970	RESIDE EN ESTADOS UNIDOS		

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
JUAN JOVANNE FERNANDEZ CABRAL	25-06-2004	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	7,000,000.00

2.2. Vehículos de motor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-002024

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
AMELFI JOSEFINA GRULLÓN BARCACER	01-02-2016	JEEPETA	HYUNDAI	SANTA FE	2013		PESO DOMINICAN O	1,300,000.00
AMELFI GRULLON BALCACER	10-06-2010	CAMIONETA	CHEVROLET		2002		PESO DOMINICAN O	400,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLAS - MONOTIRO	BERSA	9MM		PESO DOMINICAN O	150,000.00
					0.00

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	300,000.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		0.00

2.5. Bienes suntuarios*No aplica***SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica***3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales***No aplica***SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES****4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
-------------	------	------------	------------------	-------------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-002024

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		AMELFI GRULLON BALCACER	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	49,750.00

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica***5.4. Cuentas por cobrar***No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
JUAN JOVVANNE FERNANDEZ CABRAL	FIVE STAR ENTERPRISE	PESO DOMINICANO	146,000.00	24,963.00	14,762.00	106,275.00
AMELFI JOSEFINA GRULLON BALCACER	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	PESO DOMINICANO	115,000.00	22,371.20	25.00	92,603.80

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
AMELFI JOSEFINA GRULLON BALCACER	DOCENCIA	UNPHU LA VEGA	MENSUAL	PESO DOMINICANO	2,380.44

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos*No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-002024

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS		12-06-2009	JUAN FERNANDEZ	ASOCIACION LA VEGA REAL DE AHORROS Y PRESTAMOS	PESO DOMINICANO	1,500,000.00	1,379,513.47
PERSONALES		03-02-2016	JUAN FERNANDEZ CABRAL	BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	PESO DOMINICANO	1,000,000.00	1,007,977.77

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	40,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	16,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	6,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	16,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	2,400.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	8,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	72,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	20,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros**

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
MAPFRE BHD SEGUROS		26-02-2016	JEEP	PESO DOMINICANO	10,000,000.00
SEGUROS BANRESERVAS		31-05-2015	CAMIONETA CHEVROLET	PESO DOMINICANO	1,000,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Amelji Joxfina Guellón Balcazer, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

16/02/2016
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Antelca Melina Brambila, Notario Público de los del Número de La Vega, Matrícula 7014 certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Amelji Joxfina Guellón Balcazer, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de La Vega Provincia; La Vega, República Dominicana, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero, del año (do mil dieciséis (2016))

Doy Fe,

[Firma]
Lc. Amibela J. Rosario A.
Notario Público
Matr. 7014
La Vega - Rep. Dom.

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.